

d) Indemnizaciones o suplidos:

- Plus de Distancia y Transporte.
- Plus de Mantenimiento de Vestuario.

Artículo 67. *Sueldo base*

Se entenderá por sueldo base la retribución correspondiente, en cada una de las categorías profesionales a una actividad normal, durante la jornada de trabajo fijada en este convenio .

El sueldo base se considerará siempre referido a la jornada legal establecida en este convenio . Si por acuerdo particular de la empresa con sus operarios se trabajara la jornada con horario restringido, el sueldo base será divisible por horas, abonándose el que corresponda, que en ningún caso podrá ser inferior al correspondiente a cuatro horas.

Artículo 68. *Complemento personal de antigüedad*

Todos los trabajadores, sin excepción de categorías, disfrutarán además de su sueldo, aumentos por años de servicio, de acuerdo con el siguiente régimen de devengo del Complemento Personal de Antigüedad, establecido por las siguientes normas:

- a) Los trienios devengados hasta el 31/12/96 se mantienen en las cuantías que se relacionan a continuación, sin que experimenten en el futuro incremento económico alguno y se aplican de acuerdo con la categoría laboral que tuviera el trabajador a la fecha final de la maduración del trienio antes del 31.12.96.

TABLA DE VALORES TRIENIOS

CATEGORÍAS	VALOR TRIENIO EUROS
<i>PERSONAL DIRECTIVO, TITULADO Y TÉCNICO</i>	
DIRECTOR GERENTE	59,24
DIRECTOR COMERCIAL	53,12
DIRECTOR TÉCNICO	53,12
DIRECTOR DE PERSONAL	53,12
JEFE DE PERSONAL	46,99
JEFE DE SEGURIDAD	46,99
TITULADO SUPERIOR	46,99
TITULADO MEDIO	40,87
DELEGADO PROVINCIAL-GERENTE	40,87
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>	
<i>A) ADMINISTRATIVOS:</i>	
JEFE DE PRIMERA	38,17
JEFE DE SEGUNDA	35,35
OFICIAL DE PRIMERA	30,09
OFICIAL DE SEGUNDA	28,28
AZAFATA	25,45
AUXILIAR	25,45
TELEFONISTA	21,20
ASPIRANTE	17,97
<i>B) TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS DE OFICINA:</i>	
ANALISTA	46,99
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	40,87
PROGRAMADOR/GRABADOR DE ORDENADORES	30,09
DELINEANTE PROYECTISTA	35,35
DELINEANTE	30,09
<i>C) COMERCIALES:</i>	
JEFE DE VENTAS	38,17
TÉCNICO COMERCIAL	35,35
VENDEDOR	31,10
<i>MANDOS INTERMEDIOS</i>	
JEFE DE TRÁFICO	34,62
JEFE DE VIGILANCIA	34,62
JEFE DE SERVICIOS	34,62
ENCARGADO GENERAL	34,62
INSPECTOR	31,80
<i>PERSONAL OPERATIVO</i>	
<i>A) JURAMENTADO:</i>	
VIGILANTE JURADO-CONDUCTOR	27,61
VIGILANTE JURADO-TRANSPORTE	25,61
VIGILANTE JURADO	25,51
VIGILANTE JURADO DE EXPLOSIVOS	25,51

CATEGORÍAS	VALOR TRIENIO EUROS
<i>B) NO JURAMENTADO:</i>	
GUARDA DE SEGURIDAD	21,28
OPERADOR C.R. ALARMAS	21,28
CONTADOR-PAGADOR	21,28
<i>PERSONAL DE SEGURIDAD MECÁNICO-ELECTRÓNICA</i>	
ENCARGADO	39,87
OFICIAL DE PRIMERA	37,13
OFICIAL DE SEGUNDA	32,76
OFICIAL DE TERCERA	28,40
AYUDANTE ENCARGADO	21,57
ESPECIALISTA DE PRIMERA	21,57
ESPECIALISTA DE SEGUNDA	20,09
REVISOR DE SISTEMAS	30,13
APRENDIZ	18,46
<i>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</i>	
OFICIAL DE PRIMERA	32,14
OFICIAL DE SEGUNDA	25,43
AYUDANTE	21,19
PEÓN	21,22
APRENDIZ	17,98
LIMPIADORA	21,22
<i>PERSONAL SUBALTERNO</i>	
CONDUCTOR	25,73
ORDENANZA	23,35
ALMACENERO	23,35
BOTONES	17,98

- b) Desde el 01/01/97 los aumentos a que hubiere lugar por este concepto de Complemento de Antigüedad consisten en Quinquenios, comenzándose a devengar desde el primer día del mes en que se cumple el quinquenio.

Los valores correspondientes a quinquenios para el año 2013 serán los siguientes:

TABLAS VALORES QUINQUENIOS AÑO 2013

CATEGORÍAS	QUINQUENIO EUROS
<i>PERSONAL DIRECTIVO, TITULADO Y TÉCNICO</i>	
DIRECTOR GENERAL	85,10
DIRECTOR COMERCIAL	76,32
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	76,32
DIRECTOR TÉCNICO	76,32
DIRECTOR DE PERSONAL	76,32
JEFE DE PERSONAL	67,52
JEFE DE SEGURIDAD	67,52
TITULADO SUPERIOR	67,52
TITULADO MEDIO/TÉCNICO PREVENCIÓN SUPERIOR	58,74
DELEGADO PROVINCIAL-GERENTE	58,74
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>	
<i>A) ADMINISTRATIVOS:</i>	
JEFE DE PRIMERA	54,86
JEFE DE SEGUNDA	50,80
OFICIAL DE PRIMERA	43,24
OFICIAL DE SEGUNDA	40,63
AZAFATA/O	36,57
AUXILIAR	36,57
TELEFONISTA	30,45
ASPIRANTE	25,83
<i>B) TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS DE OFICINA:</i>	
ANALISTA	67,52
PROGRAMADOR DE ORDENADOR	58,74
OPERADOR/GRABADOR DE ORDENADOR	43,24
TÉCNICO FORMACIÓN/ T. PREVENCIÓN INTERMEDIO	50,80
DELINEANTE PROYECTISTA	50,80
DELINEANTE	43,24
<i>C) COMERCIALES:</i>	
JEFE DE VENTAS	54,86
TÉCNICO COMERCIAL	50,80
VENDEDOR	44,69
<i>MANDOS INTERMEDIOS</i>	
JEFE DE TRÁFICO	49,74
JEFE DE VIGILANCIA	49,74

CATEGORÍAS	VALOR TRIENIO EUROS
JEFE DE SERVICIOS	49,74
JEFE DE CÁMARA O TESORERÍA	49,74
INSPECTOR	45,69
COORDINADOR DE SERVICIOS	45,69
SUPERVISOR DE CRA	43,74
<i>PERSONAL OPERATIVO</i>	
<i>A) HABILITADO:</i>	
VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE-CONDUCTOR Y VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS CONDUCTOR	39,68
VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE Y VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS	36,79
VIGILANTE DE EXPLOSIVOS	36,23
VIGILANTE DE SEGURIDAD	36,23
GUARDA PARTICULAR DE CAMPO	36,23
ESCOLTA	36,23
<i>B) NO HABILITADO:</i>	
OPERADOR C. R. ALARMAS	30,60
CONTADOR - PAGADOR	30,60
<i>PERSONAL DE SEGURIDAD MECÁNICO-ELECTRÓNICA</i>	
ENCARGADO	57,28
AYUDANTE DE ENCARGADO	31,01
REVISOR DE SISTEMAS	43,32
OFICIAL DE PRIMERA	53,35
OFICIAL DE SEGUNDA	47,08
OFICIAL DE TERCERA	40,82
ESPECIALISTA	31,01
OPERADOR DE SOPORTE TÉCNICO	33,22
APRENDIZ	26,53
<i>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</i>	
OFICIAL DE PRIMERA	46,18
OFICIAL DE SEGUNDA	36,54
AYUDANTE	30,48
PEÓN	30,48
APRENDIZ	25,85
<i>PERSONAL SUBALTERNO</i>	
CONDUCTOR	36,98
ORDENANZA	33,55
ALMACENERO	33,55
LIMPIADOR-LIMPIADORA	30,48

Los valores correspondientes a quinquenios para el año 2014 serán los siguientes:

TABLAS VALORES QUINQUENIOS AÑO 2014

CATEGORÍAS	QUINQUENIO EUROS
<i>PERSONAL DIRECTIVO, TITULADO Y TÉCNICO</i>	
DIRECTOR GENERAL	87,33
DIRECTOR COMERCIAL	78,31
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	78,31
DIRECTOR TÉCNICO	78,31
DIRECTOR DE PERSONAL	78,31
JEFE DE PERSONAL	69,29
JEFE DE SEGURIDAD	69,29
TITULADO SUPERIOR	69,29
TITULADO MEDIO/TÉCNICO PREVENCIÓN SUPERIOR	60,28
DELEGADO PROVINCIAL-GERENTE	60,28
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>	
<i>A) ADMINISTRATIVOS:</i>	
JEFE DE PRIMERA	56,30
JEFE DE SEGUNDA	52,31
OFICIAL DE PRIMERA	44,37
OFICIAL DE SEGUNDA	41,70
AZAFATA/O	37,53
AUXILIAR	37,53
TELEFONISTA	31,24
ASPIRANTE	26,51
<i>B) TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS DE OFICINA:</i>	
ANALISTA	69,29
PROGRAMADOR DE ORDENADOR	60,28
OPERADOR/GRABADOR DE ORDENADOR	44,37

CATEGORÍAS	VALOR TRIENIO EUROS
TÉCNICO FORMACIÓN/ T. PREVENCIÓN INTERMEDIO	52,13
DELINEANTE PROYECTISTA	52,13
DELINEANTE	44,37
<i>C) COMERCIALES:</i>	
JEFE DE VENTAS	56,30
TÉCNICO COMERCIAL	52,13
VENDEDOR	45,86
<i>MANDOS INTERMEDIOS</i>	
JEFE DE TRÁFICO	51,04
JEFE DE VIGILANCIA	51,04
JEFE DE SERVICIOS	51,04
JEFE DE CÁMARA O TESORERÍA	51,04
INSPECTOR	46,89
COORDINADOR DE SERVICIOS	46,89
SUPERVISOR DE CRA	44,89
<i>PERSONAL OPERATIVO</i>	
<i>A) HABILITADO:</i>	
VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE-CONDUCTOR Y VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS CONDUCTOR	40,72
VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE Y VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS	37,75
VIGILANTE DE EXPLOSIVOS	37,18
VIGILANTE DE SEGURIDAD	37,18
GUARDA PARTICULAR DE CAMPO	37,18
ESCOLTA	37,18
<i>B) NO HABILITADO:</i>	
OPERADOR C. R. ALARMAS	31,40
CONTADOR-PAGADOR	31,40
<i>PERSONAL DE SEGURIDAD MECÁNICO-ELECTRÓNICA</i>	
ENCARGADO	58,78
AYUDANTE DE ENCARGADO	31,82
REVISOR DE SISTEMAS	44,45
OFICIAL DE PRIMERA	54,74
OFICIAL DE SEGUNDA	48,31
OFICIAL DE TERCERA	41,89
ESPECIALISTA	31,82
OPERADOR DE SOPORTE TÉCNICO	34,09
APRENDIZ	27,23
<i>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</i>	
OFICIAL DE PRIMERA	47,39
OFICIAL DE SEGUNDA	37,50
AYUDANTE	31,27
PEÓN	31,27
APRENDIZ	26,53
<i>PERSONAL SUBALTERNO</i>	
CONDUCTOR	37,95
ORDENANZA	34,43
ALMACENERO	34,43
LIMPIADOR-LIMPIADORA	31,27

- c) La acumulación de los incrementos salariales por antigüedad que resultaren aplicables en régimen tanto de trienios como quinquenios, no podrán en ningún caso, suponer más del 10% del salario base a los 5 años, del 25% a los 15 años, del 40% a los 20 años y del 60%, como máximo, a los 25 o más años.

Artículo 69. Complementos de puesto de trabajo

a) PELIGROSIDAD: El personal operativo de vigilancia y transporte de fondos y explosivos que, por el especial cometido de su función, esté obligado por disposición legal a llevar un arma de fuego, percibirá mensualmente, por este concepto, el complemento salarial señalado en el presente artículo o en el Anexo de este convenio.

1. Los Vigilantes de Seguridad de Transporte y de Explosivos Conductores, Vigilantes de Seguridad de Transporte y Transporte de Explosivos y Vigilantes de Explosivos, percibirán mensualmente, por este concepto, los importes que figuran en las tablas de retribuciones del Anexo de este convenio.

El importe del plus de peligrosidad para los Vigilantes de Seguridad de Transporte Conductor y Vigilante de Seguridad de Transporte será de 139,02 euros en 2013 y 142,66 euros en 2014.